



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HÉCTOR GERARDO GUERRERO GARCÍA
DEMANDADA:	SKANDIA S.A., PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220210043900
ASUNTO:	RESUELVE RECURSO
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220210043900 D

CONSIDERACIONES:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la apoderada judicial de SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A. contra el auto del 1 de junio de 2022 notificado por estados del 2 de junio de 2022 por medio del cual este Despacho desvincula a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y fija fecha para audiencia del artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Sea lo primero precisar que el expediente no cuenta con ningún auto notificado por estados el 2 de junio de 2022 por lo que se entenderá que el auto objeto del recurso es del 18 de agosto de 2022 notificado el 19 de la misma calenda.

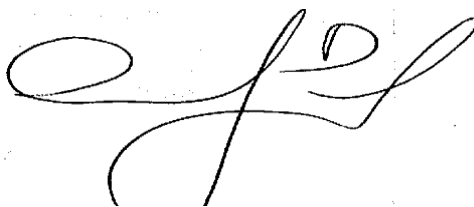
Procede el Despacho a validar la procedencia del recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo 63 del CPL Y SS el que manifiesta:

“ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados”

Visto lo anterior, se advierte que la providencia recurrida se notifica por estados el día 19 de agosto de 2022¹ corriendo el término los días 22 y 23 pero las apoderadas presentan el recurso el día 24 de agosto de 2022; es decir, fuera del término legal.

Por lo dicho, no se repone la decisión y se concede el recurso de apelación al encontrarse dentro del término legal en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de Medellín –Sala Laboral, para lo de su competencia (Art. 65-2 CPT y SS).

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19993dd9228f0e622d1e161c42746c7776363b3f188a688792e7470ee17eb924**

Documento generado en 25/08/2022 01:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>